

EXPDTE. N°: 349/2010 - P.Ley

AUTOR: BARDEGGIA Luis María

EXTRACTO: Declara como actividad artesanal a la producción de ladrillos moldeados a mano, cocidos en hornos, que utilice materia prima local y sea comercializado en primera venta por productores artesanales o por los titulares de esa actividad.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** en su dictámen obrante a **fs.26/29**, debiendo quedar conformada la **autoría del presente proyecto de la siguiente forma: “BARDEGGIA, Luis; SÁNCHEZ, Carlos; BONARDO, Luis y BETHENCOURT, María.”**.

SALA DE COMISIONES

**SANCHEZ TGMOZKA LOPEZ BUYAYISQUI DE REGE
GUTIERREZ HANECK LAZZERI LUEIRO PERALTA
RANEA PASTORINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Noviembre de 2010